

RADICADO NO.: QUILLA-2025-0131728

BARRANQUILLA, 24 junio 2025.

SEÑOR  
ANONIMO

BARRANQUILLA

En referencia al Radicado No. EXT-QUILLA-2025-0099794

**Asunto: RESPUESTA AL REQUERIMIENTO EXT-QUILLA-2025-0099794**

Cordial saludo:

En atención a memorial allegado a nuestra dependencia, remitido por usted, mediante el la cual solicita que *“por favor mayor control ante el aseo que se realiza en el jardín botánico que está ubicado entre la carrera 14 y carrera 9 de la parte de atrás del camino murillo ya que últimamente mucho indigente está botando basura allí lo que provoca mal olor todo el día para los habitantes de alrededor así mismo haciendo sus necesidades fisiológicas allí”* (SIC), respecto de lo cual, nos permitimos informarle:

Lo primero en tomar en cuenta es que, por disposición normativa, la Oficina de Servicios Públicos – OSP, acorde a lo consagrado en el Decreto Acordal No. 0801 de 2020, se establece como función primaria de esta dependencia el *“Coordinar las acciones orientadas a la supervisión y vigilancia en la prestación de los servicios públicos entregados en concesión, de conformidad con lo definido en el acto contractual y demás normatividad legal vigente”*, siendo así, se tiene que las competencias propias de nuestra dependencia están circunscritas a procurar la garantía efectiva de la prestación del servicio, todo ello dentro de los marcos normativos vigentes.

En cuanto a su solicitud de reforzar el control en las labores de aseo en las inmediaciones del Jardín Botánico, particularmente en las zonas que colindan con el camino Murillo, es preciso informar que la responsabilidad del mantenimiento y limpieza de dichas zonas verdes recae en la Agencia Distrital de Infraestructura (ADI). Por tal motivo, se ha remitido la solicitud a esa entidad, a fin que se realice el seguimiento y la atención pertinente. Adicionalmente, es deber de la Policía Nacional ejercer funciones de control y vigilancia en estos espacios públicos, considerando que en las cercanías del Jardín Botánico se encuentra ubicado un CAI (Comando de Atención Inmediata), se ha procedido también a trasladar su requerimiento a esa institución, con el fin de reforzar las acciones de patrullaje y seguimiento en el área señalada, especialmente en cuanto a eventuales imposiciones de medidas correctivas por incumplimiento del artículo 111 del Código Nacional de Policía y Convivencia Ciudadana.

Asimismo, le informamos que hemos solicitado a las entidades trasladadas nos remitan copia de la respuesta que brinden al caso, para realizar seguimiento institucional a los requerimientos presentados por la ciudadanía.

Cualquier inquietud adicional frente al asunto, esta oficina estará presta atenderla.

Cordialmente,



**DINA LUZ PARDO OLAYA**

JEFE OFICINA

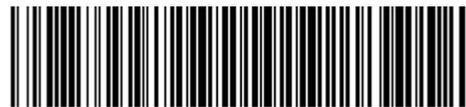
GERENCIA DE CIUDAD SERVICIOS PÚBLICOS

Aprobado el: 24/junio/2025 05:21:45 p. m.

Hash: CEE-80c14877f6b47db6b8cde53556c486a09be2b8cb

Anexo:

|                    | Nombre del funcionario         | Documento Firmado Digitalmente           |
|--------------------|--------------------------------|--|
| Proyectó y elaboró | Andres Camilo Arrieta Fontalvo | aarrietaf [24/junio/2025 02:41:46 p. m.] |
| Revisó             | Fredy Antonio Ortiz Jaimes     | fortizj [24/junio/2025 04:58:43 p. m.]   |
| Aprobó             | Dina Luz Pardo Olaya           | dpardo [24/junio/2025 05:21:45 p. m.]    |



RADICADO NO.: QUILLA-2025-0131729

BARRANQUILLA, 24 junio 2025.

BRIGADIER GENERAL  
**EDWIN URREGO PEDRAZA**  
BRIGADIER GENERAL  
POLICIA NACIONAL  
CARRERA 43 NO. 47-53  
BARRANQUILLA

En referencia al Radicado No. EXT-QUILLA-2025-0099794

**Asunto: TRASLADO DEL REQUERIMIENTO EXT-QUILLA-2025-0099794**

Respetado General Urrego, reciba un cordial saludo por parte de la Oficina de Servicios Públicos Distrital. Nos permitimos colocar en su conocimiento solicitud elevada por ciudadano anónimo y Vocal de Control de Servicios Públicos la ciudadana, mediante el cual solicita “mayor control ante el aseo que se realiza en el jardín botánico que está ubicado entre la carrera 14 y carrera 9 de la parte de atrás del camino murillo ya que últimamente mucho indigente está botando basura allí lo que provoca mal olor todo el día para los habitantes de alrededor así mismo haciendo sus necesidades fisiológicas allí” (SIC), respecto de lo cual, nos permitimos informarle:

La Oficina de Servicios Públicos, coordina las acciones orientadas a la supervisión de los Servicios Públicos, por tal razón, una vez que se conoció el caso que hoy nos ocupa, frente a las indicaciones manifestadas en el memorial de petición que versa sobre presencia de habitantes de calle entre la carrera 14 y carrera 9, lugar donde realizan sus necesidades fisiológicas y generan residuos, los cuales generan malos olores se remite la solicitud a policía ambiental para verificación de zonas inadecuadas de disposición de residuos y aplicación de medidas correctivas en la dirección indicada, se procedió a comisionar equipo técnico el cual una vez en territorio pudo constatar la solicitud presentada, evidenciando que en efecto existe presencia de residuos sólidos en el lugar.

Bajo las anteriores consideraciones, esta dependencia le informa que dentro de sus funciones se contempla aplicar los comparendos a los ciudadanos que ejercen mala disposición de residuos sólidos, es así, como esta oficina se permite remitir el presente caso, para que desde sus competencias y en pleno ejercicio de su gestión, realicen operativos de seguimiento y control alrededor del punto mencionado, para que se apliquen las sanciones ambientales y comparendos que correspondan de acuerdo a lo preceptuado con el Código Nacional de Seguridad y convivencia Ciudadano específicamente en el Artículo 111<sup>1</sup>; en el mismo sentido que se realicen rondas para identificar posibles situaciones que atentan contra la sana convivencia en la zona, especialmente en cuanto a consumo de sustancias alucinógenas en sitios no permitidos, tal es el caso de áreas cercanas a instituciones públicas, tal como lo indica el denunciante.

De antemano agradecemos su atención y acompañamiento con la comunidad, para lograr una adecuada disposición de los residuos sólidos, y contribuir para mejorar la cultura ciudadana y sensibilización ambiental en ese sector de la ciudad; en el mismo sentido agradecemos nos brinde información de las acciones y/ actividades que se desarrollen en procura de dar solución a la presente problemática, para de esa manera llevar un correcto seguimiento a la petición presentada.

Cualquier inquietud frente al asunto, esta oficina estará presta atenderla. ?

Cordialmente,



**DINA LUZ PARDO OLAYA**

JEFE OFICINA

GERENCIA DE CIUDAD SERVICIOS PÚBLICOS

Aprobado el: 24/junio/2025 05:21:45 p. m.

Hash: CEE-80c14877f6b47db6b8cde53556c486a09be2b8cb

Anexo:

|                    | Nombre del funcionario         | Documento Firmado Digitalmente           |
|--------------------|--------------------------------|--|
| Proyectó y elaboró | Andres Camilo Arrieta Fontalvo | aarrietaf [24/junio/2025 02:41:46 p. m.] |
| Revisó             | Fredy Antonio Ortiz Jaimes     | fortizj [24/junio/2025 04:58:43 p. m.]   |
| Aprobó             | Dina Luz Pardo Olaya           | dpardo [24/junio/2025 05:21:45 p. m.]    |



RADICADO NO.: QUILLA-2025-0131730

BARRANQUILLA, 24 junio 2025.

DOCTOR  
**JOSE LUIS ROMERO**  
AGENCIA DISTRITAL DE INFRAESTRUCTURA

BARRANQUILLA  
En referencia al Radicado No. EXT-QUILLA-2025-0099794

**Asunto: TRASLADO DEL REQUERIMIENTO EXT-QUILLA-2025-0099794**

Cordial saludo,

Colocamos en su conocimiento, petición presentada por ciudadano anónimo quien solicita “*mayor control ante el aseo que se realiza en el jardín botánico que está ubicado entre la carrera 14 y carrera 9 de la parte de atrás del camino murillo ya que últimamente mucho indigente está botando basura allí lo que provoca mal olor todo el día para los habitantes de alrededor así mismo haciendo sus necesidades fisiológicas allí*” (SIC), respecto de lo cual nos permitimos indicar.

Tomando en cuenta que la petición versa en torno a situación del seguimiento de la recolección de residuos en jardín botánico la intervención y embellecimiento de áreas públicas en virtud a las competencias que posee su dependencia de Desarrollar, planear y estructurar obras de infraestructura pública, encaminadas a la preservación, conservación, protección, mejoramiento y recuperación ambiental de los recursos hídricos, parques, espacio público y jardines del Distrito de Barranquilla., se procede a remitir a su entidad este requerimiento, para que, desde sus competencias y funciones, procedan a brindar una respuesta de fondo acorde a las disposiciones normativas vigentes, esto teniendo en cuenta que triple A no posee las competencias en limpieza de arroyos tal como lo indica el documento de la petición.

Lo anterior, en virtud de lo dispuesto en la Ley 1755 DE 20151, por medio de la cual se regula el Derecho Fundamental de Petición y se sustituye un título del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. De antemano agradecemos su atención en el asunto que hoy nos ocupa.

En estos términos, damos como atendida dicha solicitud y traslado.

Cordialmente,



**DINA LUZ PARDO OLAYA**

JEFE OFICINA

GERENCIA DE CIUDAD SERVICIOS PÚBLICOS

Aprobado el: 24/junio/2025 05:21:45 p. m.

Hash: CEE-80c14877f6b47db6b8cde53556c486a09be2b8cb

Anexo:

|                    | Nombre del funcionario         | Documento Firmado Digitalmente           |
|--------------------|--------------------------------|--|
| Proyectó y elaboró | Andres Camilo Arrieta Fontalvo | aarrietaf [24/junio/2025 02:41:46 p. m.] |
| Revisó             | Fredy Antonio Ortiz Jaimes     | fortizj [24/junio/2025 04:58:43 p. m.]   |
| Aprobó             | Dina Luz Pardo Olaya           | dpardo [24/junio/2025 05:21:45 p. m.]    |